



**RESOLUCIÓN N° 0623**  
(12 de mayo de 2020)

*Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 120101*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3ª del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, *“(…) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”*.

Que el artículo 19° del acuerdo en cita, establece que la convocatoria pública de mayor cuantía: *“Se efectuará cuando la contratación exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv)”*

|

Que existe la necesidad de la “*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.*”, obra contemplada en el objeto de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N° 120101 de 2020.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la “*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.*”

Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, señalado en el artículo 19° del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la construcción de la infraestructura suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mayor Cuantía No. 120101, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, los días 11 y 12 de marzo de 2020 se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité de Contratación, resolvió las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de la convocatoria realizando las adecuaciones a que hubo lugar y recomendaron la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 120101 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto

## RESUELVE



- ARTICULO 1° **ACOGER** la recomendación emanada por el Comité de Contratación. En consecuencia, **ORDENAR** la apertura de la Convocatoria Pública de mayor Cuantía No. 120101 que tiene por objeto: “*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO*”.
- ARTICULO 2°. Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO 3°. La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO 5°. Rectoría, Secretaría General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**CARLOS SOLARTE PORTILLA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó:  Alejandra García – Profesional Departamento de Contratación  
Revisó: Gustavo Lima – Director Departamento de Contratación   
Revisó: Fernanda Carrión - Asistente Jurídica Rectoría.